

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 2016 049, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “ARRENDATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COPIXERVICIO S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ENRIQUEZ ORTEGÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ARRENDADOR”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

III.- DECLARAN “LAS PARTES”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

a).- Con fecha 01 de diciembre del año 2016, celebraron un Contrato de Arrendamiento, respecto de tres equipos marca Ricoh, modelo MF-305+spf, por una cantidad mensual de \$3,828.00 (tres mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

b).- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento.

Una vez hechas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en sujetar el cumplimiento y observancia de este Adendum al Contrato de Arrendamiento 2016 049, de conformidad con las siguientes cláusulas mismas que contienen las modificaciones previamente pactadas por “**LAS PARTES**” para aplicarse en sustitución a las del Contrato original:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Con motivo del adendum, se modifica la CLAUSULA PRIMERA denominada OBJETO, adendando al contrato 2016 049, un equipo marca Ricoh modelo SP-4510 SF.

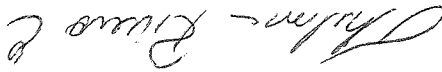
SEGUNDA. En consecuencia de lo anterior, se modifica la cláusula SEGUNDA del contrato 2016 049, denominada CONTRAPRESTACIÓN, sumándose al monto original la cantidad de \$765.60 (setecientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.) incluido el impuesto al Valor Agregado, dando como monto nuevo del contrato 2016 049, la cantidad de \$4,593.60 (cuatro mil quinientos noventa y tres pesos 60/100 m.n.) incluido el impuesto al Valor Agregado.

Adendum equivalente al 20.00% del monto total del Contrato 2016 049, con efectos a partir del día 13 de febrero de 2017, y hasta el término de su vigencia.

TERCERA. Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato 2016 049, materia del presente adendum que no fueron modificados a través de este instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que la cantidad señalada en la cláusula que antecede no rebasa el 30% el monto total del Contrato original.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN DOS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 13 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

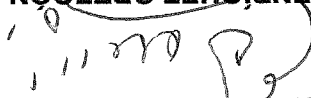
"ARRENDATARIO"



LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

"EL ARRENDADOR"

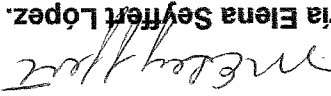


C. JOSÉ ENRIQUEZ ORTEGA.

REPRESENTANTE LEGAL DE COPIXERVICIOS S.A. DE C.V.

TESTIGOS

Lic. Mario Eduardo García Jiménez.
Coordinador General DIF MUNICIPAL.


Lic. María Elena Seyffert López.

Coordinadora Administrativa DIF MUNICIPAL.